



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

## Área Gestión de Comercio Exterior Comunicado 62/2022

---

**Ref.: Importación definitiva de mercaderías originarias de la República Argentina incluidas en los Decretos 473/006 y 643/006, sus normas modificativas y concordantes.**

Montevideo, 30 de diciembre de 2022.

El Área Gestión de Comercio Exterior recuerda que en la importación definitiva de mercaderías originarias de la República Argentina incluidas en los Decretos 473/006 de 27 de noviembre de 2006 y 643/006 de 27 de diciembre de 2006, sus normas modificativas y concordantes, la tributación de la Tasa Global Arancelaria corresponde a la dispuesta para Intra-zona.

A los efectos del cumplimiento de esta disposición, el despachante de aduana interviniente deberá consignar en el campo 61 del DUA el código correspondiente al Acuerdo 310, incluir el correspondiente certificado de origen y consignar la apertura con el arancel intrazona (TGA IZ) establecido en los Anexos I y II de los mencionados decretos, que corresponda a la mercadería que se importa.

Dese en comunicado.

Lic. Álvaro Palmigiani  
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior